

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 41 del Reglamento Interior del Banco de México, proporciona la:

INFORMACIÓN SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional 1/	<u>3,599,718</u>
[En millones de dólares]	[212,762]
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Instituciones Bancarias y Deudores por Reporto Deudores por Reporto de Valores ^{3/4/} Instituciones Bancarias ^{3/5/6/}	<u>533,945</u> 479,483 54,462
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Base Monetaria Billetes y Monedas en Circulación Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/7/}	<u>2,960,457</u> 2,959,289 1,168
Depósitos del Gobierno Federal ^{8/}	265,958
Pasivos de Regulación Monetaria Depósitos del Gobierno Federal ^{9/} Depósitos de Instituciones Bancarias ^{5/10/} Bonos de Regulación Monetaria ^{11/} Otros Depósitos de Instituciones Bancarias y Acreedores por Reporto Acreedores por Reporto de Valores Instituciones Bancarias ^{3/5/}	1,295,132 764,128 166,529 102,483 261,992 0 261,992
Depósitos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	1,216
Fondo Monetario Internacional	0
Otros Pasivos y Capital Contable, neto de Otros Activos	(389,100)

- 1/ Según se define en el artículo 19 de la Ley del Banco de México.
- 2/ Corresponde al saldo que se origina por la adquisición de valores gubernamentales que el Banco de México realiza en directo.
- 3/ Se excluyen los saldos de los créditos y depósitos que se originan por el proceso para la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), por la compensación que existe entre ellos.
- 4/ Incluye operaciones relacionadas con las medidas adicionales para proveer liquidez al sistema financiero dadas a conocer mediante comunicado de prensa de fecha 21 de abril de 2020. Reporto de títulos corporativos y Facilidad 7. Provisión de recursos a instituciones bancarias para canalizar crédito a micro, pequeñas y medianas empresas y a personas físicas afectadas por la pandemia.
- 5/ Incluye a la banca comercial y a la de desarrollo.
- 6/ Incluye las operaciones relacionadas con las medidas adicionales para proveer liquidez al sistema financiero, dadas a conocer el 21 de abril de 2020. En particular operaciones de la Facilidad 8, financiamiento a instituciones de banca múltiple garantizada con créditos a corporativos para el financiamiento de la micro, pequeñas y medianas empresas.
- 7/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas; en caso de saldo neto deudor, éste se incluye en el rubro de Crédito a Instituciones Bancarias y Deudores por Reporto.
- 8/ Incluye depósitos en cuenta corriente más otros depósitos en moneda nacional y extranjera.
- 9/ Corresponde a los depósitos a favor del Gobierno Federal que son constituidos con el producto de la colocación por parte del Banco de México de valores gubernamentales con propósitos de regulación monetaria. Estos depósitos exclusivamente pueden ser utilizados para amortizar dichos valores. Este rubro corresponde al denominado "Valores Gubernamentales" que bajo el concepto de "Depósitos de Regulación Monetaria" fue presentado en los informes publicados entre el 22 de agosto de 2006 y el 17 de junio de 2014.
- 10/ Corresponde a los depósitos obligatorios a plazo indefinido.
- 11/ Corresponde a Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R), que Banco de México ha puesto a disposición de las instituciones de crédito con el objetivo de brindarles una alternativa para cumplir con la obligación de mantener depósitos de regulación monetaria en el propio Instituto Central, y puedan hacer uso de las facilidades de reporto que brindan estos títulos.

Ciudad de México, 3 de enero de 2024. BANCO DE MÉXICO

C.P. FLÉRIDA GUTIÉRREZ VIDAL

Gerente de Contabilidad e Información Financiera